



**ANEXO N° 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL**  
**N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:**

<b>FECHA</b>	<b>CHACHAPOYAS, 29 DE OCTUBRE DE 2025</b>
<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARÁ Y CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS"
<b>Actividad Operativa</b>	COMPONENTE 4: SUFICIENTES RECURSOS EN CAPACITACION AGRONOMICA - ACTIVIDAD 4.1. INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE CAFÉ - INSUMOS.
<b>Meta Presupuestaria</b>	03
<b>CCMM</b>	325
<b>Descripción del CCMN</b>	SEMILLA DE CAFÉ PARA EL PROYECTO CAFÉ BONGARA - CHACHAPOYAS (CUI 2327424)
<b>Denominación de la contratación</b>	ADQUISICIÓN DE 320 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉ (DIFERENTES VARIEDADES) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARÁ Y CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS"

**I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)**

*La adquisición de 320 kilogramos de semilla de café de diferentes variedades tiene por finalidad abastecer oportunamente el insumo principal requerido para la implementación de actividades productivas del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", a fin de instalar nuevas áreas de cultivo en el marco del Proyecto de Inversión orientado a mejorar la competitividad de la cadena productiva del café en la región Amazonas.*

**II. ANTECEDENTES**

*En el marco del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de los pequeños productores cafetaleros mediante la renovación y ampliación de áreas de cultivo, por lo que se justifica la adquisición de semilla de diferentes variedades como un insumo esencial para la instalación de nuevas áreas de cultivo acción orientada a mejorar la competitividad de la cadena de valor del café, contribuyendo directamente a los objetivos del proyecto.*

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

**Objetivo General**

*Incrementar la productividad y rentabilidad del cultivo de café en las provincias de Bongará y Chachapoyas mediante la producción de plantones a partir de semilla seleccionada y la instalación de nuevas áreas de cultivo.*

**Objetivos Específicos:**

- *Adquirir 320 kilogramos de semilla de diferentes variedades de café para fortalecer la capacidad productiva de los caficultores beneficiarios mediante la provisión de semillas de calidad, que aseguren un óptimo desarrollo de nuevas plantaciones produciendo 822,500 plantones de café aproximadamente en las zonas de intervención del proyecto.*





- Instalar 152.75 hectáreas de nuevas áreas de cultivo de café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas.

#### IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La presente contratación se sustenta en la necesidad de garantizar el suministro oportuno de semilla seleccionada de café de las variedades Costa Rica 95, Gueisha, Caturra rojo, Catimor rojo, Java, Parainema, Catuai rojo, Marshall insumo principal para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", Este proyecto tiene como finalidad incrementar la productividad y rentabilidad del cultivo de café, actividad económica prioritaria para cientos de familias rurales en la región.

La adquisición de 320 kilogramos de semilla de café permitirá la producción de 822,500 plantones, los cuales serán destinados a la instalación de 152.75 hectáreas de nuevas áreas de cultivo. Las variedades seleccionadas presentan alta resistencia a enfermedades prevalentes como la roya amarilla y el nematodo, así como buenos atributos en rendimiento y calidad de taza, factores clave para garantizar la sostenibilidad técnica, económica y ambiental del sistema productivo cafetalero

Esta adquisición es imprescindible para cumplir con los objetivos del proyecto, contribuir al fortalecimiento de la cadena productiva del café en la región Amazonas y generar un impacto económico y social positivo en los productores de Bongará y Chachapoyas.

#### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

##### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	SEMILLA DE CAFÉ	320	KG

##### 5.2 Características técnicas (obligatorio)

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Características Técnicas
01	SEMILLA DE CAFE	320	KG	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Semilla de café de diferentes variedades:</b></li> <li>Variedad Costa Rica 95: <b>32 KG</b></li> <li>Variedad Gueisha: <b>113 KG</b></li> <li>Variedad Caturra Roja: <b>14 KG</b></li> <li>Variedad Catimor Rojo: <b>19 KG</b></li> <li>Variedad Java: <b>12 KG</b></li> <li>Variedad Parainema: <b>7 KG</b></li> <li>Variedad Catuai Rojo: <b>11 KG</b></li> <li>Variedad Marshall: <b>112 KG</b></li> <li>- <b>Clase:</b> no certificada</li> <li>- <b>Humedad:</b> 15% - 18%</li> <li>- <b>Cantidad de semilla x Kg:</b> 2500 semillas aprox.</li> <li>- <b>Pureza física:</b> Mínimo 98%</li> <li>- <b>Poder Germinativo:</b> mínimo 95%</li> <li>- <b>Pureza Varietal:</b> Mayor al 95%</li> <li>- <b>Tratamiento:</b> Contra hongos e insectos.</li> </ul>





				<p>- <b>Tamaño:</b> uniforme con ausencia de grano caracolillo.</p> <p>- <b>Color:</b> la semilla debe tener un color uniforme, con un tono entre verde claro y grisáceo, sin signos de decoloración ni manchas oscuras.</p> <p>- <b>Forma de semilla:</b> Debe ser ovalada, firme y completa, sin grietas ni defectos visibles.</p> <p>- <b>Envasado:</b> Envasado en bolsas de papel Kraft resistente y recubierto con saco de yute.</p> <p>- <b>Cosecha:</b> No mayor a dos meses.</p> <p>- Libre de perforaciones en el grano por presencia de broca de café y otros insectos.</p>
--	--	--	--	--

### 5.3 Embalaje y rotulado (de corresponder)

- a) **Tipo de envase:** Semilla de café envasado en bolsas de papel Kraft resistente y recubierto con saco de yute.
- b) **Capacidad del envase:**
- Para sacos de Yute: 25 kg a 50 kg.
  - Para bolsas de papel Kraft resistente: 5 kg o 25 kg.
- c) **Color:**
- **Sacos de yute:** Natural (beige) sin tintes.
  - **Bolsas de papel Kraft resistente:** beige.
- d) **Rotulado del Envase**  
Cada envase debe llevar una etiqueta o impresión con la siguiente información:
- **Nombre del producto:** Semilla de Café
  - **Variedad o Cultivar:** (Costa rica 95, Gueisha, Caturra rojo, Catimor rojo, Java, Parainema, Catuai rojo, Marshall)
  - **Procedencia:** Departamento, provincia y distrito de origen.
  - **Fecha de cosecha o procesamiento.**
  - **Nivel de pureza y germinación**
  - **Peso neto.**
  - **Recomendaciones básicas de almacenamiento.**

### 5.4 Transporte (de corresponder)

El traslado de los 320 kg de semillas de café, se requiere un medio de transporte adecuado que garantice la integridad física y la calidad fisiológica de las semillas durante todo el proceso logístico, desde el lugar de acopio hasta el destino final (Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas).

#### a) Requerimiento del medio de Transporte

##### Características mínimas:

- Área de carga limpia, libre de residuos contaminantes (fertilizantes, agroquímicos, etc.).
- Protección contra la exposición directa al sol, viento o lluvia (uso de lonas impermeables, toldos o carrocería cerrada).
- Ventilación adecuada para evitar la acumulación de calor que afecte la viabilidad de la semilla.
- Capacidad de carga útil suficiente para 100 kg de semillas distribuidas adecuadamente (sin compactar ni aplastar).





## b) Condiciones de transporte

- **Distribución de carga:** Los sacos deben organizarse de manera uniforme en la unidad de carga para evitar aplastamientos.
- **Manipulación:** Durante la carga y descarga, debe evitarse el arrastre o lanzamiento de los sacos para prevenir daños mecánicos a los granos de café.
- **Seguridad y protección**
  - La carga debe asegurarse firmemente para evitar desplazamientos durante el transporte.
  - El personal de transporte debe seguir protocolos de manipulación segura de semillas.

### Observaciones:

- En caso de condiciones climáticas adversas (lluvias intensas o altas temperaturas), debe priorizarse el traslado en vehículos cerrados o acondicionados para protección adicional.
- No se permitirá el transporte de semillas junto a sustancias contaminantes o que puedan afectar su viabilidad.

## 5.5 Garantía Comercial (de corresponder)

### a) Plazo de garantía

El proveedor otorgará una garantía comercial de 60 días a partir de la fecha de recepción de las semillas, tiempo durante el cual:

Se podrá solicitar reposición o devolución parcial o total de las semillas que presenten:

- Baja germinación (por debajo del estándar ofrecido).
- Evidencia de infestaciones o enfermedades atribuibles al origen del producto.

### b) Forma de Cumplimiento de la Garantía

En caso de incumplimiento, el proveedor se compromete a: Reposición inmediata del lote afectado, sin costo adicional, o alternativamente, devolución del monto pagado por el volumen de semilla no conforme, según acuerdo entre ambas partes.

## VI. CRONOGRAMA DE ENTREGA: (De corresponder)

Dicho bien se entregará en una sola armada en un período de (10) días calendarios, que regirá a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o contrato en el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

## VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

### 7.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 7.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
- 7.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado (Obligatorio)
- 7.1.3. Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- 7.1.4. Contar con constancia de declaración de comerciante de semillas autorizado por la autoridad nacional de semillas (SENASA)



**Acreditación:**

- Adjuntar Ficha Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Adjuntar declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el estado.
- Adjuntar ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Adjuntar constancia de declaración de comerciante de semillas autorizado por la autoridad nacional de semillas (SENASA)

**7.2. Experiencia del postor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,800.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Comercialización de semillas de café y/o chapolas y/o plántones de café, y/o frutales tropicales

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>1</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)**

- 8.1 Lugar de entrega:** En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, sito donde se ubique el bien, en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 8.2 Plazo:** El plazo de la entrega del bien es por un periodo de diez (10) días calendarios, que regirá a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o contrato.
- 8.3** El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la oficina del almacén de la DRA-A.

**IX. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)**

**9.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)**

La conformidad del bien será otorgada por Coordinador y Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", previo Informe de los Especialistas de haber evaluado el bien entregado por parte del Proveedor.

**9.2 Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" y la conformidad será otorgada por el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.



<sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>2</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **X. FORMA DE PAGO** (obligatorio)

El pago se realizará en su totalidad, luego de la recepción formal y completa del bien y de la documentación correspondiente, previa conformidad del Coordinador y Supervisor del proyecto. La forma de pago será según detalle: Único pago según el monto total de la orden de compra.

La documentación obligatoria a presentar por el/la proveedor/a para a la realización del pago es su comprobante de pago y guía de remisión.

#### **XI. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** (obligatorio)

##### **10.1. Confidencialidad** (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

##### **10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades

<sup>2</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### 10.5. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la





ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

#### **10.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)**

*Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

#### **10.7. Propiedad intelectual (obligatorio)**

*La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.*

#### **10.8. Medidas de control durante la ejecución contractual**

*[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.*

*Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).*

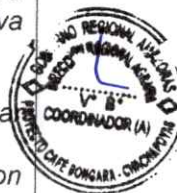
*Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:*

- *Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.*
- *Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.*
- *Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]*

#### **10.9. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)**

#### **10.10. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**

*La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.*





*El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).*

**10.11. Responsabilidad por la asignación de bienes** (de corresponder)

*En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.*

**10.12. Declaración Jurada de Intereses** (obligatorio)

*Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.*

**10.13. Gastos por desplazamiento** (de corresponder)

*En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del GOREA, de acuerdo Anexo N° 17.*

**XI. PENALIDADES** (obligatorio)

**13.1. Penalidad** (obligatorio)

*Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

*El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

*Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO CAFÉ BONGARA CHACHAPOYAS

ING LEIDY CONSUELO OYARCE OYARCE

COORDINADORA  
OYARCE OYARCE LEIDY CONSUELO  
PROYECTO "PMCCBCH" CUI 2327424